



GOBIERNO DE
MÉXICO



ISSSTE



Gerardo
2022 Flores
Año de
Magón

UNIDAD MÉDICA 2002110100
HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ"
DIRECCION

OFICIO No. HRPJ/DIR/070/2022
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 24 de Enero de 2022

Asunto: Respuesta a Oficio No. D/AD/003/2022

DR. SALVADOR ISIDRO BELMONTE JIMENEZ
DIRECTOR DEL CENTRO INTERDISCIPLINARIO
DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD OAXACA.
P R E S E N T E.

En respuesta a su oficio con folio Núm. D/AD/003/2022 de fecha 20 de enero 2022, al respecto le comunico que todo aquel derechohabiente de esta institución que acude a esta Unidad Hospitalaria para valoración en la unidad de Terapia Respiratoria, por sintomatología causada por el virus SARS COV2 COVID-19, es tratado en apego a los lineamientos de la guía 12 "Guía Para Garantizar los Servicios de Salud en las Unidades Médicas y Unidades Administrativas", que a la letra dice:

1. *En el caso de las personas sospechosas (que no cuenten con muestra o estén en espera de resultados de RT-PCR) o en quienes se haya confirmado la infección (por prueba rápida de antígenos para SARS-CoV-2, RT-PCR o por asociación epidemiológica) se les deberá otorgar una licencia médica por siete días contados a partir de la fecha de inicio de síntomas en caso de personas asintomáticas que acudan con una prueba rápida de antígenos o RT-PCR positiva, la licencia médica se otorgara por siete días a partir de la fecha de toma de la prueba.*
2. *Si posterior a este periodo persisten síntomas que limiten la actividad laboral, el medico podrá valorar la generación de una licencia adicional con base en el CIE-10. Es importante indicar siempre los signos de alarma y verificar la comprensión de estos.*
3. *En los contactos asintomáticos no se realizara la emisión de licencias médicas ni toma de muestra para la identificación de SARS-CoV-2.*
4. *No se podrá exigir al trabajador una segunda muestra o un resultado de laboratorio negativo para reincorporarse a sus labores, ya que la prueba puede continuar positiva hasta por seis semanas, aunque haya concluido el periodo de transmisibilidad del virus.*

Tratándose de trabajadores no atendidos medicamente en el Instituto, deberán presentar en su clínica de adscripción los siguientes documentos legales que acrediten su atención en alguna institución pública o privada:

- *Resumen clínico en hoja membretada expedido por el médico o institución que atendió al trabajador, de acuerdo con la norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, que deberá contar con nombre completo, firma autógrafa y cedula profesional del médico tratante.*

Lo anterior con la finalidad de salvaguardar la integridad del paciente y evitar complicaciones a futuro.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

DR. WALTER GARCIA TERCERO
ENCARGADO DE LA DIRECCION

